

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****72****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Sexta****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Egido Trillo-Figueroa, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Sexta de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento número 613 de 2018 de esta Sección de lo Social, seguido a instancias de “Eductrade, Sociedad Anónima” e “Hispaocio Villaviciosa, Sociedad Anónima”, frente a don Eduardo Díaz y otros trece, sobre recurso de suplicación, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallamos*

Que, estimando los recursos de suplicación entablado por “Hispaocio Villaviciosa, Sociedad Anónima” y “Eductrade, Sociedad Anónima”, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 2 de Móstoles, con fecha 30 de noviembre de 2018, en autos número 402 de 2017, seguidos por don Rodrigo Muñoz García, contra las recurrentes y otros, revocamos parcialmente dicha sentencia y absolvemos a las dos recurrentes de todas las pretensiones de la demanda, manteniendo los demás pronunciamientos del fallo. Se devolverá a la recurrente el importe del depósito y consignación efectuados para recurrir, una vez sea firme esta sentencia. Sin costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Accentia Actividad de Concesiones, Sociedad Limitada”, “Accentia Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “Hifer Construcción, Conservación y Servicios, Sociedad Anónima”, “Hispaocio Polideportivo Navalcarnero, Sociedad Limitada” y “EOC Patrimonial, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/358/19)

